



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No.

2480

20 SEP 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, IDENTIFICADA CON NIT 900112919-9”.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 modificado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 2895 del 8 de Abril de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co  
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono. 2800330-2800705

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Sucre

RESOLUCIÓN No.

2490

23 SEP 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, IDENTIFICADA CON NIT 900112919-9”.**

Que **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, mediante oficio E-2019-477383-7000, a través de la señora **JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.173** expedida en Sincelejo, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que ante la ausencia de algunos soportes documentales para dar trámite a la solicitud, mediante oficio S-2019-510841-7000, se solicitó a **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, la complementación de requisitos.

**FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, aportó los documentos faltantes por medio de oficio número E-2019-506572-7000.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido el 21 de Agosto de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo y el Acta No. 003 de fecha 8 de Abril de 2019, la Junta Directiva de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, para un periodo estatutario de dos (2) años, es decir desde el 8 de Abril de 2019 hasta el 8 de Abril de 2021, está conformada de la siguiente manera: Presidente Representante legal señora **JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.173** expedida en Sincelejo, Vicepresidente señora **YASIRIS SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.802.131** expedida en Sincelejo, Secretario señor **JADER ALFONSO BLANCO MANCILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.082.195** expedida en El Carmen de Bolívar, Tesorero señor **WILMER ENRIQUE CUDRIZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.533.078** expedida en Sincelejo y Vocal señor **LUIS HERNANDO TERÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.068.766** expedida en El Carmen de Bolívar.

Que en Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido el 21 de Agosto de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, figura como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, el señor **OSWILL JAVITH PÉREZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.530.306** expedida en Sincelejo y Tarjeta Profesional **114375-T**, expedida por la Junta Central de Contadores.

Que Según concepto emitido por parte del Grupo Jurídico de esta Regional una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, se pudo establecer que este cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

icbfcolombiaoficial

Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono. 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No.

2400 20 SEP 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, IDENTIFICADA CON NIT 900112919-9”.**

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Carrera 36 A N° 15B-21 Barrio Las Mercedes I, con números telefónicos 2770023 y 3004012831.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase como Representante Legal de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, a la señora **JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64. 587.173** expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase la Junta Directiva de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, para un período estatutario de dos (2) años, es decir desde el 8 de Abril de 2019 hasta el 8 de Abril de 2021; órgano directivo conformado de la siguiente manera: Presidente-Representante Legal señora **JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64. 587.173** expedida en Sincelejo, Vicepresidente señora **YASIRIS SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.802.131** expedida en Sincelejo, Secretario señor **JADER ALFONSO BLANCO MANCILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.082.195** expedida en El Carmen de Bolívar, Tesorero señor **WILMER ENRIQUE CUDRIZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.533.878** expedida en Sincelejo y Vocal señor **LUIS HERNANDO TERÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.068.766** expedida en El Carmen de Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconózcase como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, al señor **OSWILL JAVITH PÉREZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.530.306** expedida en Sincelejo y Tarjeta Profesional **114375-T**, expedida por la Junta Central de Contadores.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, a la Representante Legal de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha



RESOLUCIÓN No. 2490

20 SEP 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, IDENTIFICADA CON NIT 900112919-9”.**

de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución establece a cargo de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, la obligación de cancelar un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Sincello a los

20 SEP 2019

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**  
Director Regional Sucre

Proyectó: Melissa Molina, E. Grupo Jurídico  
Revisó: Édgar Buevas-Correa, Asista-Dirección ICBF Sucre.  
Aprobó: Ana Karina Díaz, Coordinadora Grupo Jurídico

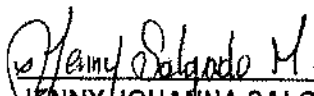


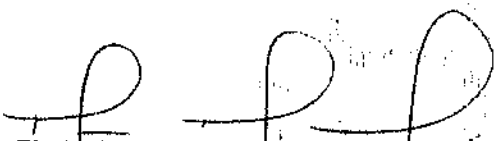
### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2019, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64. 587.173** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**, del contenido de la Resolución N° **2490 de 20 de Septiembre de 2019**, por medio de la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con **NIT 900112919-9**.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

  
\_\_\_\_\_  
**JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA**  
C.C N° 64. 587.173 de Sincelejo.  
La Notificada

  
\_\_\_\_\_  
**MELISSA MOLINA DE LA OSSA**  
Quien Notifica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Grupo Jurídico



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° 2490 de 20 de Septiembre de 2019, mediante la cual se se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO**, identificada con NIT 900112919-9, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veinte (20) de Septiembre de 2019, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria; motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintitrés (23) de Septiembre del 2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2019.

*Ana Karina Diaz*  
ANA KARINA DIAZ LAMBRANO  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M/P E. Grupo Jurídico

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono: 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



## NOTA ACLARATORIA

### LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO

#### ACLARA:

Que EL Director Regional del ICBF Sucre profirió la Resolución N° 2490 de 20 de septiembre de 2019, "por medio de la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, identificada con NIT 900112919-9".

Que el veinte (20) de septiembre de 2019 la señora JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 64. 587.173 expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN EQUIDAD Y PROGRESO SOCIAL FUNPROESO, identificada con NIT 900112919-9, se notificó personalmente del acto administrativo mencionado.

Que por error el acta de notificación personal fue rotulada como CLASIFICADA, tratándose de un documento que debió rotularse como PÚBLICO.

Que el acta de Notificación Personal de fecha 20 de septiembre de 2019 suscrita por la señora JENNY JOHANNA SALGADO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 64. 587.173 expedida en Sincelejo, para los efectos legales correspondientes debe entenderse rotulada PÚBLICA.

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

  
ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 